



Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR
RESOLUCION No. 246
DE 26 DE OCTUBRE DE 2023

Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad DISPORTAL S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, y Decreto 518 de 2022, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **DISPORTAL S.A.S.**, identificada con **NIT. 900387993-4**, a través de su Representante Legal, el señor **PAULO ROBERTO CALDERON SANTA**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **C.C. No. 80.872.336**, Solicita mediante escritos radicados con **EXT-BOL-23-036042**, la inscripción de una bodega de rentas a nombre de **DISMEL LTDA** con **NIT N°800.089.872-0**, para que se lleve a cabo la inscripción y comercialización de sus productos en el departamento de Bolívar; la bodega de almacenamiento se encontrará ubicada en la Cl. TERNERA #1 BG 3B Y 2B V. TURBACO.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud de permiso de adición de productos, Firmada por su representante legal suplente
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- e. Declaración Juramentada en el cual certifica que su Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas
- f. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.





Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR
RESOLUCION No. 246
DE 26 DE OCTUBRE DE 2023

Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad DISPORTAL S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolíva

- g. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción
- h. Certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el cual certifica que el solicitante no ha sido sancionado e inhabilitado por violaciones del régimen de libre competencia económica
- i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación
- j. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica
- k. Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional
- l. Carta de Aceptación del Distribuidor
- m. Cámara de comercio del Distribuidor autorizado
- n. RUT del Distribuidor
- o. Fotocopia documento de identidad

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad **DISPORTAL S.A.S.**, identificada con **NIT. 900387993-4**, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la Sociedad Sociedad **DISPORTAL S.A.S.**, identificada con **NIT. 900387993-4**, los productos que se indican a continuación y a **DISMEL LTDA** con **NIT N°800.089.872-0**, para que se lleve a cabo la inscripción y comercialización de sus productos en el departamento de Bolívar; la bodega de almacenamiento se encontrará ubicada en la **CI. TERNERA #1 BG 3B Y 2B V. TURBACO**.

CODIGO	PRODUCTO	CAPACIDAD	GRADOS	R.S. INVIMA	VIGENCIA
11017873	Brewdog Elvis Juice Grapefr. Ipa (C12)	330 - C12	6.43	2019L-0010459	20/12/2029
11017875	Brewdog Elvis Juice Grapefr. Ipa Cl24	330 - CL24	6.43	2019L-0010459	20/12/2029
11017874	Brewdog Punk Ipa Post M. Classic (C12)	330 - C12	5.41	2019L-0010460	20/12/2029
11017872	Brewdog Punk Ipa Post M. Classic Cl24	330 - CL24	5.41	2019L-0010460	20/12/2029
11008189	C. De T. Benedik Weissbier(C24x330)	330 - C24	5.21	2013L-0006543	31/05/2023
11008190	C. De T. Benediktiner Weissbier (B5)	5000 - B5	5.21	2013L-0006543	31/05/2023
11018335	CERVEZA HAZY JANE marca BREWDOG C12	C12-330	5.53	2020L-0010573	25/06/2030
11018334	CERVEZA HAZY JANE marca BREWDOG CL24	330 - CL24	5.53	2020L-0010573	25/06/2030





Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR
RESOLUCION No. 246
DE 26 DE OCTUBRE DE 2023

Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad DISPORTAL S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolíva

11013315	Cerveza Premium Beer Pils Bitburger	330 - C12	4.73	2011L-0005630	14/02/2032
11018358	Iron Maiden Trooper	500 - CL24	4.78	2020L-0010528	06/03/2030
11019114	Iron Maiden Trooper	330-C24	4.78	2020L-0010528	06/03/2030
11020777	C. ACDC GERMAN BEER (L)(568)	568 - CL24	4.84	2022L-0011521	11/04/2032
11020778	C. ACDC GERMAN BEER (B5)	5000 - B5	4.84	2022L-0011521	11/04/2032

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por **DISMEL LTDA** con **NIT N°800.089.872-0**.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la Sociedad **DISPORTAL S.A.S.**, identificada con **NIT. 900387993-4**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Calle 18 A # 63 - 87, Bogotá D.C. Correo electrónico: asistente.gerencia@disportal.com.co - paulo@disportal.com.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria. Dado en Turbaco - Bolívar, a los (26) días del mes de octubre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO RODRIGUEZ ESTUPIÑAN
Director Financiero de Ingresos

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas (Asesor Externo- Dirección de ingresos)

